

GRADO EN TURISMO 2017-2018

SOLICITUD DE BECAS INTERNAS

BEA - Beca Excelencia Académica
BCC - Beca CETA Colaboración

NUEVA SOLICITUD RENOVACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO		ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD		Nº DNI / PASAPORTE	
TELF. FIJO		TELF. MÓVIL	
DIRECCIÓN POBLACIÓN		Nº PISO	
MAIL		CÓD. POSTAL	

DATOS FAMILIARES

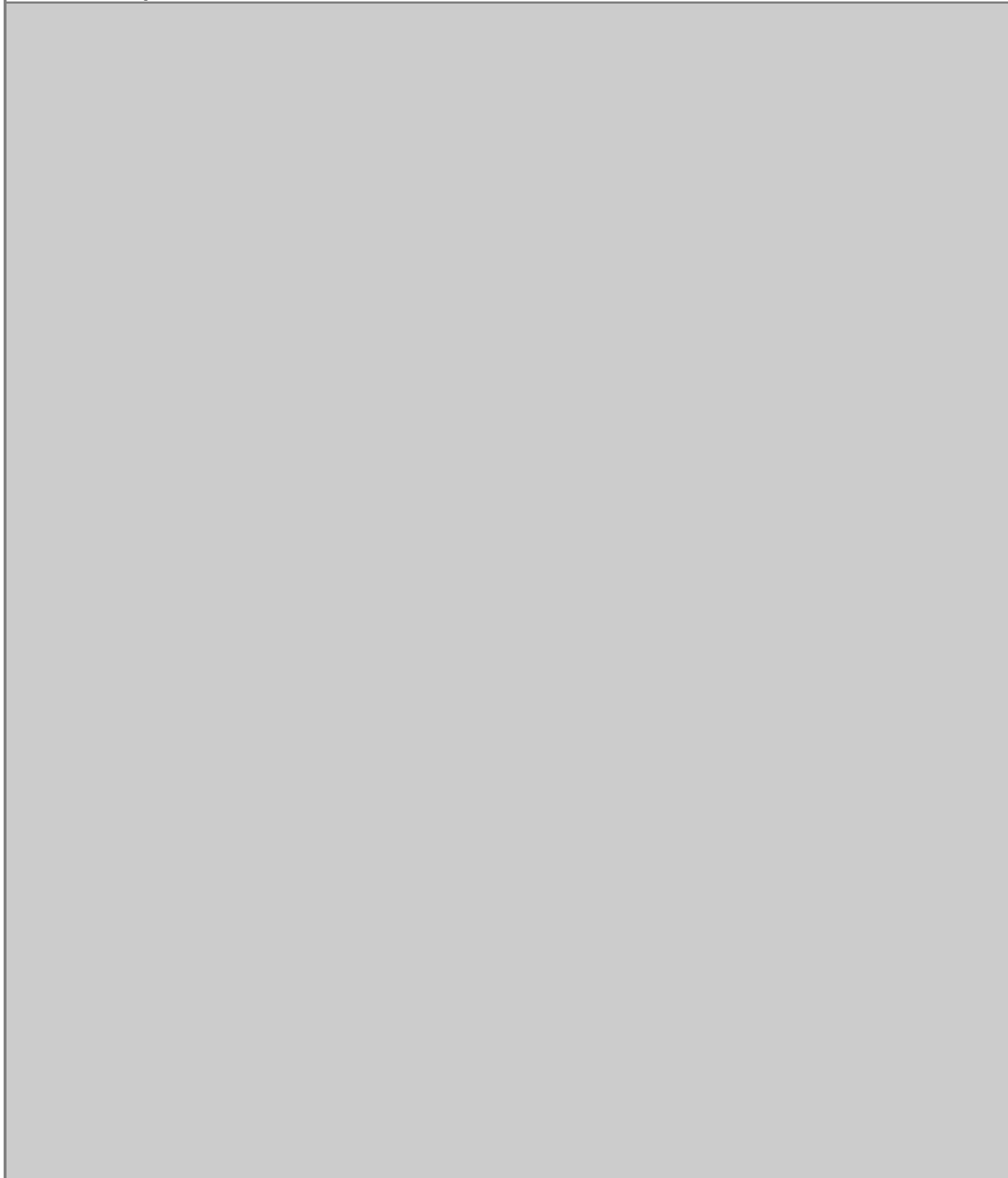
NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
ESTADO CIVIL DE LOS PADRES	<input type="checkbox"/> Casados <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Divorciados <input type="checkbox"/> Separados	Nº DE HERMANOS (sin incluirte tú)	
En el caso que tus padres estén separados o divorciados, con quién vives tú:	<input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre	Tenéis carné de FAMILIA NUMEROSA:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
En el caso que tus padres estén separados o divorciados, indica si el cónyuge que no tiene la custodia participa en la manutención:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	En el caso que tus padres estén separados o divorciados, con quién viven tus hermanos:	<input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre
PROFESIÓN DEL PADRE:		PROFESIÓN DE LA MADRE:	
Situación laboral actual del padre:	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Parado <input type="checkbox"/> Jubilado <input type="checkbox"/> Pensión de viudedad <input type="checkbox"/> Pensión por invalidez En este caso, indique el grado de invalidez: _____	Situación laboral actual de la madre:	<input type="checkbox"/> Activa <input type="checkbox"/> Parada <input type="checkbox"/> Jubilada <input type="checkbox"/> Pensión de viudedad <input type="checkbox"/> Pensión por invalidez En este caso, indique el grado de invalidez: _____

DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE

EL SOLICITANTE DE LA BECA, TRABAJA:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	En el caso que la respuesta sea afirmativa, en qué trabaja:	
		Horario:	_____
		Ingresos mensuales:	_____

A continuación, dispones de un espacio destinado a explicarnos los motivos por los que solicitas la beca. Es el momento para explicar problemas o conceptos que no nos puedan quedar demasiado claros con las especificaciones solicitadas anteriormente. Por favor, en el caso de rellenar este impreso a mano, procura que tu letra sea lo más legible posible en este apartado.

Motivación para solicitar la beca



BEA - Beca Excelencia Académica
BCC - Beca CETA Colaboración

Documentación adjunta:**Renovación:**

Los alumnos que soliciten la renovación de una de las becas de este programa deberán haber aprobado en convocatorias ordinarias todos los créditos en los que se haya matriculado en el curso anterior con una media igual o superior a Notable.

Nueva adjudicación:

- Fotocopia del certificado académico de las calificaciones obtenidas en 1º y 2º de bachiller o equivalente. (BEA)
- Certificado de empadronamiento, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio. (BCC)
- Fotocopia completa de la declaración de IRPF de 2016-2017 de todos los miembros computables de la Unidad Familiar. (BCC)
- Si alguno de los miembros computables no tuviera obligación de presentar declaración de IRPF, certificado de Hacienda con la imputación de ingresos de ese ejercicio o Declaración Jurada. (BCC)
- Certificación de todos los ingresos habidos durante 2016-2017 en la unidad familiar provenientes de paro, pensiones, fondos de promoción, etc. y que no se hallen detalladas en la declaración de IRPF. (BCC)
- En casos de separación o divorcio es necesario acreditar el importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido. (BCC)
- Acreditativo de que el solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (BCC):
 - Miembro de familia numerosa Miembro de familia monoparental.
 - Minusvalía legalmente calificada Orfandad

En todo caso, este Servicio se reserva el derecho a solicitar toda aquella documentación que considere oportuna.

DECLARAN que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Firma del solicitante:

Firma del padre, madre tutor/a:

En _____, a _____ de _____ 2017 (lugar y fecha)

En virtud de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, CETA advierte que los datos recogidos en esta solicitud, solamente se utilizarán para las necesidades de servicio de CETA Escola Universitària de Turisme Barcelona.

Plazo de presentación de solicitudes:

Convocatoria Ordinaria:

NUEVA ADJUDICACIÓN: hasta el 15 de septiembre.

RENOVACIÓN: hasta el 15 de septiembre.

SOLICITUD BECA

SERVICIO DE BECAS Y AYUDAS

CURSO 2017-2018

BEA - Beca Excelencia Académica
BCC - Beca CETA Colaboración

Alumno: _____

DNI: _____

Estudios: _____

Ha presentado en este Servicio de Becas y Ayudas la solicitud de:

BEA - Beca Excelencia Académica NUEVA SOLICITUD RENOVACIÓN
 BCC - Beca CETA Colaboración NUEVA SOLICITUD RENOVACIÓN

Para el curso: _____

Fecha y sello

Este justificante no tendrá validez si no está debidamente sellado

BEA - Beca Excelencia Académica
BCC - Beca CETA Colaboración

Resolución

Apellidos y Nombre: _____ **Cod:** _____ / _____

DNI: _____

Curso para el que se solicita la beca:

Resolución:

Concedida:

Denegada por:

Revisión:

En Barcelona a _____ DE OCTUBRE DE 2017 _____

Firma y sello

CONDICIONES RESOLUCIÓN BECA:

- La concesión de la Beca interna de CETA conlleva la obligatoriedad de cursar el Grado en Turismo en horario de Tarde, en el caso que éste se abra.
- Total horas estipuladas a realizar durante el curso 2017-2018: horas semanales. Estas horas serán distribuidas según la necesidad de la universidad.

Condiciones Generales:

BECA CETA EXCELENCIA ACADÉMICA:

Hasta un 50% del importe privado* de un curso académico, según expediente académico y carta motivacional.

Requisitos académicos:

- Tener una nota media igual o superior a 8,5 sobre 10, (Notable o equivalente) en cada uno de los cursos de bachillerato o similar.

Requisitos económicos:

- El Comité de Becas tendrá en cuenta la situación socio-económica de los solicitantes de beca para asegurar la idoneidad de la concesión de la misma en cada candidato.

Documentación a presentar:

- Certificado académico de las calificaciones de todos los cursos de bachillerato o estudios equivalentes.
- Certificado de empadronamiento, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio.
- Fotocopia completa de la Declaración de IRPF de todos los miembros computables de la unidad familiar o Declaración jurada de ingresos en aquellos casos que no estén obligados a presentar la declaración de Hacienda.
- Certificación de todos los ingresos habidos en la unidad familiar provenientes de paro, pensiones, fondos de promoción, etc., y que no se hallasen detallados en la Declaración de IRPF.
- En casos de separación o divorcio es necesario acreditar el importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido.

Compatibilidad con otras becas o ayudas

- La concesión de esta beca es incompatible con cualquier otra Beca o Ayuda, pública o privada, de importe igual o superior a 1.000€

Impresos de solicitud, plazo y lugar de presentación

- Los impresos se obtienen en el Servicio de Becas y Ayudas de CETA y también se pueden descargar de la web principal de CETA.
- Convocatoria Ordinaria:
 - Alumnos de grado: hasta 15 de septiembre.
- Convocatoria Extraordinaria:
 - Podrán presentarse solicitudes fuera de este plazo en los siguientes casos:
 - Fallecimiento o jubilación forzosa sin haber cumplido la edad reglamentaria de la persona sustentadora principal de la unidad familiar.
 - Estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.
- Modo de presentación: vía email a mgomez@cetaedu.es

Resolución y concesión

- Las solicitudes presentadas en la Convocatoria Ordinaria serán resueltas a partir del 4 de octubre.

Cuantía de la Beca

- La cuantía de las renovaciones se determinará de forma individualizada en función del expediente académico presentado.
- En caso de contar con más solicitudes que becas disponibles se considerará en primer lugar el nivel de las calificaciones presentadas, y en caso de precisar de un segundo criterio, el utilizado serán las circunstancias económicas del estudiante solicitante de la renovación.

Requisitos para cursar la renovación de la solicitud

- La concesión de esta beca es por curso académico. Para la renovación de la beca, el solicitante deberá mantener el nivel de excelencia exigible en la convocatoria del siguiente curso.
- Los estudiantes que soliciten la renovación de una de las becas de este programa deberán cumplir una de las siguientes condiciones:
 - Haber aprobado, en convocatorias ordinarias, todos los créditos en los se haya matriculado en el curso anterior con una nota media igual o superior a Notable.
 - Tener un expediente académico situado dentro del 15% de los mejores de su promoción.

Condiciones de la concesión de Beca:

- La concesión de Beca conlleva la obligación por parte del estudiante adjudicatario de unas horas de colaboración en alguno de los departamentos de la escuela.
- Dependiendo del importe adjudicado esta colaboración será de la siguiente manera:
 - Importe adjudicado del **10%** colaboración de **3 horas** semanales.
 - Importe adjudicado del **25%** colaboración de **6 horas** semanales.
 - Importe adjudicado del **50%** colaboración de **12 horas** semanales.

**NOTA: El precio del curso académico está compuesto de una componente pública, fijada por la UdG y una parte privada, la diferencia entre el PVP y el precio público fijado por UdG.*

BECA CETA Colaboración:

Hasta un máximo de 50% del importe privado* de un curso académico, según ingresos anuales familiares, miembros en la unidad familiar y carta motivacional.

Requisitos académicos

- **Alumnos de primer curso de grado:**
 - Matricularse de un mínimo de 60 créditos.
- **Alumnos de otros cursos de grado:**
 - No tener pendiente ninguno de los créditos en los que el solicitante estuvo matriculado en el curso anterior. Se considerarán casos excepcionales por cuestiones familiares, enfermedad o cualquier circunstancia de gravedad que afecte el normal desarrollo del curso.
 - Matricularse de un mínimo de 60 créditos.

Requisitos económicos

- La renta familiar no podrá superar los límites de renta y patrimonio que a tal efecto fije el Ministerio de Educación en la Convocatoria General de Becas. (AGAUR)

Criterios para el cálculo de la renta familiar, a efectos de estas ayudas:

- **Miembros computables:**
 - Se considerarán miembros computables el padre y la madre, el tutor o tutora legal, la persona solicitante y los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.
 - También podrán considerarse miembros computables los hermanos o hermanas mayores de 26 años que dependan económicamente de la unidad familiar y los ascendientes que convivan de forma permanente en el mismo domicilio. En estos

casos, la persona solicitante deberá justificar los ingresos propios que estos tengan y de los que únicamente se considerará el 50%.

- Son también miembros computables las personas que, por razón de nuevo matrimonio o por cualquier otra forma de convivencia, vivan en el mismo domicilio, y se computarán, por tanto, sus rentas y patrimonio.
- En los casos en los que la persona solicitante alegue independencia familiar deberá acreditar suficientemente esta circunstancia. En estos casos se considerarán miembros computables las personas con las que conviva en cualquier situación.

➤ **Rentas familiares:**

- Se entiende como renta familiar la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar. Esta renta se obtendrá tomando como referencia la declaración de renta a través de la siguiente fórmula: 'la base imponible general' + 'base imponible del ahorro' - 'cuota líquida' (se computarán así mismo los ingresos exentos o no sujetos a IRPF).
- Para determinar la renta en aquellos casos en los que no se haya presentado la declaración por el IRPF, se sumará la totalidad de los ingresos obtenidos por cualquier concepto (trabajo, desempleo, pensiones, etc.) y se le restarán las cantidades retenidas por IRPF y los gastos deducibles.
- En el caso de actividades empresariales y profesionales, la estimación de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real y no fiscal.
- Existe, además, una serie de limitaciones al patrimonio familiar relacionadas con las propiedades urbanas o rústicas y sus rendimientos, con los rendimientos del capital mobiliario y con el volumen de negocio en las actividades económicas o profesionales.
 - a. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros.

➤ **Deducciones sobre la renta familiar:**

De la renta familiar podrán deducirse las siguientes cantidades correspondientes a los siguientes conceptos:

- 3.000 euros cuando la persona solicitante coincida en CETA con otro miembro de la unidad familiar en régimen de estudiante, en cualquiera de los cursos que conforman la oferta formativa de CETA.
- El 25% de los ingresos en los siguientes casos:
 - Cuando la persona solicitante sea hijo o hija de unidades familiares monoparentales y siempre que la única fuente de ingresos sea el trabajo por cuenta ajena y las pensiones devengadas en su caso.
 - Cuando la persona solicitante sea huérfana y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.
- 1.500 euros por cada hijo o hija, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 2.500 euros cuando sean familias de categoría especial.
- 2.000 euros por cada miembro computable que esté afectado de discapacidad legalmente certificada, siempre que no obtenga ingresos de naturaleza laboral. Esta deducción será de 3.000 euros en los casos de discapacidad de grado igual o superior al 65%.

- 2.500 euros cuando, por motivo de estudios, el alumno resida fuera del domicilio familiar durante el curso.

Documentación a presentar

- Certificado de empadronamiento, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio.
- Fotocopia completa de la Declaración de IRPF de todos los miembros computables de la Unidad Familiar o certificación de Hacienda de no haberla presentado.
- Si alguno de los miembros computables no tuviera obligación de presentar la Declaración de IRPF, deberá presentar el certificado de Hacienda con la imputación de ingresos de ese ejercicio o bien Declaración Jurada de ingresos.
- Certificación de todos los ingresos habidos durante ese año en la Unidad Familiar provenientes de paro, pensiones, fondos de promoción, etc. y que no se hallen detallados en la Declaración de IRPF.
- En casos de separación o divorcio es necesario acreditar el importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido.
- Acreditativo de que el solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias: discapacidad, orfandad o miembro de familia monoparental.
- Tarjeta/Acreditación AGAUR

Impresos de solicitud, plazo y lugar de presentación

- Convocatoria Ordinaria:
 - Alumnos de grado: hasta 15 de septiembre.
- Convocatoria Extraordinaria:
 - Podrán presentarse solicitudes fuera de este plazo en los siguientes casos:
 - Fallecimiento o jubilación forzosa sin haber cumplido la edad reglamentaria de la persona sustentadora principal de la unidad familiar.
 - Estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.
- Los impresos de solicitud de beca se obtienen en el Servicio de Becas y Ayudas de CETA y también pueden descargarse de la página web principal.
- Modo de presentación: vía email a mgomez@cetaedu.es

Resolución y concesión

- Las solicitudes presentadas en la Convocatoria Ordinaria serán resueltas a partir del 15 de octubre.

Condiciones de la concesión de Beca:

- La concesión de Beca conlleva la obligación por parte del estudiante adjudicatario de unas horas de colaboración en alguno de los departamentos de la escuela. Dependiendo del importe adjudicado esta colaboración será de la siguiente manera:
 - Importe adjudicado del **10%** colaboración de **3 horas** semanales.
 - Importe adjudicado del **25%** colaboración de **6 horas** semanales.
 - Importe adjudicado del **50%** colaboración de **12 horas** semanales.

**NOTA: El precio del curso académico está compuesto de una componente pública, fijada por la UdG y una parte privada, la diferencia entre el PVP y el precio público fijado por UdG.*